

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC - 2026

1.1 Antecedentes

1.1. Legales:

La Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE (artículo 22), establece que *“las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”*.

Por su parte el artículo 377 up supra dispone que *“el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”*.

El artículo 380 de la CRE, establece dentro de las responsabilidades del Estado: *“1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; (...). 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala el literal e) del artículo 4 dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“(...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”*.

El literal p) del artículo 84, respecto de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, señala claramente: p) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano”*

La Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 5 hace referencia a los derechos culturales, entre los cuales establece la libre creación, el acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales, y la formación en arte, cultura y patrimonio, en los cuáles se sustenta este proyecto, mismos que señalan:

- a. *Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales;*

- b. *Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas o privadas tengan de ella, (...)*
- c. *Formación en arte, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística y cultural y patrimonial en el marco de un proceso de educación integral”;*

Por su parte el artículo 24 establece:

“Art. 24.- De su conformación. - *Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.*

El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones:

1. *Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural;*
 - a) *Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;*
 - b) *Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;*
 - c) *Los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, mediatecas, repositorios, centros culturales y entidades de patrimonio y memoria social que reciban fondos públicos y, los que voluntariamente se vinculen al Sistema Nacional de Cultura, previo cumplimiento de requisitos y procesos determinados por el ente rector;*
 - d) *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y, (...)*”

Un elemento fundamental para este proyecto es el artículo 115 de la misma ley, el cual señala:

“(...) la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberá ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales (...)”.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, establece en el artículo 79: *“De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación. - (...) busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas con las siguientes finalidades:*

- a) *Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía;*
- b) *Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; (...)*”

A nivel local, el **Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**, aprobado el 2015, incluye en su primera parte el eje Desarrollo Social “Quito Ciudad Solidaria, donde nadie se quede atrás”, mismo que en su **Política S1** propone: “*Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos*”, asimismo, su **Política S2** agrega: “*Fortalecer el tejido social, impulsando su participación en la construcción de políticas públicas y el desarrollo a través de una gobernanza cercana y transparente*”.

De estas dos políticas se derivan algunos objetivos, entre los cuales destaca el objetivo 1.2, que propone potencializar la producción, circulación y consumo de prácticas artísticas y culturales tanto materiales como inmateriales en equidad intercultural y territorial a través tanto de programas a largo plazo como de eventos.

La Resolución A015 sobre los derechos culturales, emitida el 6 de julio de 2016, promueve la aplicación de los derechos culturales a nivel local, sienta las bases para la creación formal de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural.

La Resolución No. 003-SECU-2020 Lineamientos de Política Cultural 2020-2025, en el eje de Espacio Público señala en su parte pertinente:

“1.1. Fomentar la creación y producción de bienes y servicios artísticos y culturales locales, con énfasis en la promoción de iniciativas barriales, comunitarias y de parroquias rurales.

1.2. Generar circuitos para las creaciones y producciones artísticas y culturales en el espacio público de los distintos sectores del Distrito Metropolitano, para incentivar su circulación, valoración y consumo; con especial énfasis en espacios barriales, comunitarios y en parroquias rurales.

En el eje Experiencia de la cultura:

2.1. Promover programas y proyectos que potencien el valor de uso socio-cultural y la resignificación del espacio público y/o bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano por parte de la ciudadanía, para construir pertenencia y sentido de apropiación cultural; con énfasis en la articulación con iniciativas barriales y comunitarias.

2.3. Reconocer y potenciar la organización comunitaria y barrial como un valor cultural para prevenir procesos de gentrificación, a través de intervenciones artísticas y culturales.

3.2. Impulsar y generar procesos de investigación y recuperación sobre las diversas culturas o comunidades culturales que confluyen en el Distrito Metropolitano, para revalorizar dichas identidades y fortalecer vínculos sociales.

6.6. Fomentar espacios de educación no formal artística y cultural comunitarios en el Distrito Metropolitano, que propendan a reconocer las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular”.

2. Presentación y justificación

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuyendo en la promoción, desarrollo y gestión cultural de la ciudad, por medio de la generación, programación, circulación y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra 5 de los museos más importantes de Quito: el Museo del Carmen Alto; el Museo Interactivo de Ciencia; Yaku Parque Museo del Agua; el Museo de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo.

El Centro de Arte Contemporáneo (CAC), parte de la Fundación Museos de la Ciudad desde 2011, es un espacio público y patrimonial ubicado en el barrio San Juan de Quito. Reconocido a nivel nacional y regional, el CAC se ha consolidado como una plataforma de diálogo, acción y participación que articula arte contemporáneo, educación y comunidad, cuya labor se basa en la colaboración con artistas, agentes culturales, públicos y comunidades diversas desde las prácticas artísticas educativas y comunitarias.

Las actuales líneas de gestión de CAC son:

1. Justicia social y memoria - prácticas artísticas y comunitarias que visibilicen memorias colectivas y luchen contra la exclusión.
2. Género, diversidadx y cuerpxs - creación de espacios seguros y políticas que cuestionen normas patriarcales y corporales.
3. Ecologías híbridas - diálogos entre arte, tecnología y ecologías, integrando saberes ancestrales y contemporáneos.

Estas líneas se despliegan en líneas de acción como: justicia eco-social, antirracismo, co-aprendizaje, construcción de identidades colectivas, resignificación de memorias, convivencias diversas y pos antropoceno, tecno poéticas y tecnologías ancestrales, alineadas directamente a proyectos, programas y exposiciones específicas del CAC.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades, a través de procesos de gestión desconcentrados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el codiseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria despliega su trabajo en torno a los siguientes ejes: Memorias, luchas y justicia social; Diversidad, cuerpxs y accesibilidad; Espacio de lo común y derecho a la ciudad; Ambiente y agroecología. Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

3. ¿Por qué es importante la Mediación Comunitaria en la FMC y en el CAC?

Las nociones en torno al museo, con el tiempo, se han transformado. Desde el punto de vista histórico y desde la perspectiva de la museología social y crítica, el museo –entendido como una institución de poder; como voz legítima sobre el conocimiento, las artes o la ciencia- enfrenta la necesidad de generar nuevos discursos que lo interpelen y que promuevan su rol social y su agencia como actor implicado y comprometido con las demandas y luchas de sus territorios y comunidades.

Para ICOM, *“un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.”*

De ahí la necesidad de pensar en propuestas educativas y comunitarias que promuevan procesos colaborativos, que incorporen diversidad de miradas y discursos desde enfoques críticos. Propuestas que se basen en la escucha como postura política: que no sea el museo quien decida qué se produce y ofrece, como un centro que atiende y asiste. Proponemos que el museo regrese a mirar lo comunitario y sus procesos como un ejercicio de aprendizaje. Reconocemos que el hacer comunitario problematiza y cuestiona las lógicas institucionales, cuestiona sus tiempos, ritmos y tecnicismos, por lo tanto, pone en el centro el conflicto y la contradicción.

En ese sentido, la mediación comunitaria es fundamental porque permite trascender el rol tradicional del museo como institución que ofrece conocimiento unilateralmente, para convertirse en un espacio de intercambio y aprendizaje mutuo. A través de procesos colaborativos y participativos, se fomenta la participación y amplificación de voces diversas, especialmente aquellas históricamente excluidas, promoviendo así la construcción de un museo plural y representativo. La mediación comunitaria, en este contexto, abre la posibilidad de cuestionar las estructuras institucionales rígidas, facilitando la incorporación de miradas críticas que reflejan la realidad de los territorios e involucradas comunidades.

Además, la mediación comunitaria transforma al museo en un actor social activo, alineado con las luchas y demandas del entorno en el que opera. En lugar de posicionarse como una entidad distante que documenta o exhibe de forma neutra, la FMC y el CAC asumen una responsabilidad ética al facilitar el encuentro entre lo institucional y lo comunitario. Esto implica la gestión de conflictos, tensiones y desacuerdos propios del trabajo participativo, permitiendo que el museo no solo sea un espacio de exposición sino un laboratorio de prácticas sociales. Al centrarse en estos procesos, la mediación garantiza que la agenda cultural esté en constante diálogo con la sociedad, consolidando el papel de la institución como un agente relevante y comprometido con la transformación social.

4. Proyecto Salas Comunitarias de la Fundación Museos de la Ciudad

En Quito existe un importante número de artistas, gestores culturales, colectivos y organizaciones ciudadanas independientes y de base comunitaria que promueven de manera autónoma acciones culturales, artísticas y educativas. Estas organizaciones, desde la autogestión, levantan procesos, implementan espacios y redes de trabajo, desarrollan eventos y actividades, en muchos casos, enfrentando precarias condiciones laborales.

En la actualidad, y principalmente producto del impacto de la crisis económica y social que atravesamos, gran parte de las y los actores culturales, comunitarios, barriales, han visto reducida la posibilidad de contar con espacios físicos para la creación, difusión y circulación de sus propuestas, incluso poniendo en riesgo la continuidad de sus procesos. En ese contexto, es responsabilidad de las instituciones culturales, de acuerdo con los mandatos establecidos en las normativas vigentes, implementar mecanismos colaborativos para fortalecer y dar soporte a los procesos descritos que resulten de interés colectivo.

La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias, que forman parte de la Red Metropolitana de Cultura, proponen la habilitación y activación de áreas de los museos y centro de arte, para la cogestión de salas comunitarias con organizaciones, grupos, colectivos y gestores culturales, barriales y comunitarios. Una de esas áreas son las Salas Comunitarias, las cuales funcionan como espacios de encuentro y expresión de manifestaciones artísticas y culturales. Al promover el uso compartido, se fomenta la interacción entre diferentes grupos, colectivos/os y organizaciones promoviendo el diálogo intercultural y procesos de integración, así como la conformación de espacios seguros, libres de discriminación y violencia.

La Fundación Museos de la Ciudad asume la responsabilidad de convertir las salas comunitarias en espacios para atender la necesidad de acceder a espacios culturales para grupos, colectivos/os y gestores comunitarios. Las salas, contenedoras de enfoques colaborativos y adaptativos, proporcionan un entorno propicio para la creatividad, el intercambio cultural y el fortalecimiento de los procesos organizativos y las agencias de las autorías comunitarias.

El trabajo colaborativo supone la construcción permanente de una relación dinámica con los/as actores/as comunitarios/as. Abrir un espacio comunitario al interior de una institución conlleva un desafío constante, para sortear las tensiones propias de las lógicas y ritmos dispares entre lo comunitario y lo institucional: las estructuras dadas, los procesos excesivamente planificados y rígidos se traducen en limitaciones a la hora de trabajar con la comunidad. Esto implica comprender que las prácticas y la toma de decisiones no están exentas de conflicto, sino relacionadas con él y con las relaciones de poder en las que se sustenta, por lo que la negociación y el debate son esenciales, así también la flexibilidad de los procedimientos institucionales.

5. Ámbito de las bases

A través de esta convocatoria se busca promover procesos transparentes de acceso y gestión de la cultura y el arte en los museos, fomentando la participación de agentes culturales y comunitarios; fortalecer la implicación y participación efectiva de comunidades y museos en

procesos colaborativos, creando condiciones para intercambios de experiencias, discusiones y la promoción del trabajo en red.

6. Objetivos

- a. Generar un espacio colaborativo y de reflexión entre una comunidad y el CAC a través de la ocupación física de nuestra Sala Comunitaria.
- b. Desarrollar un programa comunitario y educativo de acuerdo con los intereses compartidos entre la comunidad ocupante de la sala, Mediación Comunitaria y el CAC.

7. ¿Quiénes pueden participar?

La convocatoria está dirigida a organizaciones culturales, comunitarias, barriales, colectivas/os de gestoras/es, artistas y educadoras/es del Distrito Metropolitano de Quito. Estas agrupaciones tendrán la oportunidad de habitar la Sala Comunitaria del CAC (programa de cogestión público-comunitario de una infraestructura institucional que busca alentar las agencias y autonomías de actores culturales y comunitarios mediante el co diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común) por un período de 12 meses, presentando un proyecto que justifique su interés en ocupar este espacio. La selección se realizará mediante una convocatoria pública, conforme a las bases establecidas en este documento.

8. La Sala Comunitaria del CAC

Es un programa de cogestión público-comunitario de una infraestructura institucional que busca alentar las agencias y autonomías de actores culturales y comunitarios mediante el co diseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común. Este programa forma parte del Proyecto Salas Comunitarias Fundación Museos de la Ciudad, gestionado por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria con el objetivo de habilitar y activar áreas de los museos y centro de arte de la FMC que, mediante la cogestión con artistas, gestoras/es, grupos u organizaciones culturales y comunitarias del Distrito Metropolitano de Quito. Por tanto, esta convocatoria del Centro de Arte Contemporáneo promueve el ejercicio de los derechos culturales.

La ocupación de la Sala Comunitaria CAC debe considerar los siguientes aspectos:

- a. *Emplazamiento comunitario:* Se refiere a la instalación efectiva por parte de la organización, grupo, colectivo o comunidad. La Sala no podrá ser usada de otra manera que la acordada en el proyecto presentado en la convocatoria.
- b. *Exhibición temporal:* La organización, grupo, colectivo o comunidad participante podrá implementar de manera opcional una exhibición temporal (mínimo un mes) dentro de la Sala Comunitaria CAC. La Fundación Museos de la Ciudad podrá brindar apoyo técnico para el montaje de acuerdo con su cronograma de trabajo, disponibilidad y según la naturaleza de la exhibición.
- c. *Programa educativo-comunitario:* La ocupación de la sala, tenga o no una propuesta

expositiva, contará con una propuesta educativa-comunitaria que vincule a los equipos del Centro de Arte Contemporáneo. Propondrá la ejecución de actividades que se deriven de los intereses compartidos entre la comunidad, el Centro de Arte y Mediación Comunitaria. Se observará que estas colaboraciones se basen en acuerdos justos y de beneficio mutuo en consideración con los tiempos y necesidades de las comunidades.

- d. Agenda de actividades especiales:** Las/os participantes podrán desarrollar una agenda de actividades especiales en fechas significativas, eventos, presentaciones oficiales, etc., en concordancia con las líneas de trabajo propuestas. Si implica la ocupación de otros espacios del Centro de Arte Contemporáneo, se harán de acuerdo a la disponibilidad de espacios y previo acuerdo, según lo establezca el modelo de gestión de la sala.
- e. Seguimiento y evaluación:** Durante el proyecto se realizará un seguimiento constante de las actividades. Este seguimiento será acordado con la organización, grupo, colectivo o comunidad participante desde el comienzo de la colaboración. El seguimiento, evaluación y retroalimentación se ajustará al Modelo de Gestión de la Sala Comunitaria CAC.
- f. Participación:** Cada organización, grupo, colectivo o comunidad podrá presentar únicamente una propuesta para la ocupación de la Sala Comunitaria CAC. No se admitirán propuestas conjuntas entre dos o más entidades; cualquier propuesta de este tipo será automáticamente descartada del proceso de selección.
- g. Restricciones:**
 - No podrán participar las propuestas que no presenten en su postulación un Acuerdo de Convivencia para la ocupación de la Sala Comunitaria.
 - Tampoco podrán presentar propuestas aquellas personas y/o comunidades que hayan sido ganadoras de esta convocatoria en los últimos dos años.
 - Quienes tengan relación de consanguinidad hasta en segundo grado y hasta cuarto grado de afinidad con personal de la Fundación Museos de la Ciudad.
 - Quienes tengan procesos administrativos y/u legales abiertos con la Fundación Museo de la Ciudad o sus espacios culturales.

9. Información general sobre el uso de la sala

- a) Es un espacio de cogestión ubicado junto al Centro de Documentación en el patio principal del CAC. Tiene una medida aproximada de 4.84 mts x 12.26 mts y está coordinada por la Técnica de Mediación Comunitaria en el CAC, bajo la aprobación de la Coordinación del CAC y el acompañamiento de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC.
- b) El espacio cuenta con mobiliario básico: libreros, aparadores, una mesa de trabajo, un escritorio con silla giratoria, una computadora con punto de internet fijo, una televisión 32' y una mesa de exhibición.

- c) No se permitirá el uso de la sala para eventos sociales de carácter personal. Solo se autorizará su utilización para eventos alineados con los objetivos de la convocatoria.
- d) Las/os habitantes de la Sala deben cumplir con las condiciones y reglamentos de uso del o de los espacios designados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- e) El ingreso a la Sala Comunitaria del CAC contará con el apoyo del personal de seguridad del CAC quienes custodiarán las llaves y colaborarán abriendo y cerrando la puerta.
- f) No se podrá hacer uso de otros espacios del Centro de Arte sin la autorización previa. Además, será necesario seguir el proceso correspondiente para obtener dicha autorización.
- g) La sala al igual que el resto de los espacios se la seguirá considerando libre de humo. Los postulantes o ganadores deberán cumplir estrictamente con la política de la Fundación Museos de la Ciudad, que establece que todas las instalaciones y espacios del edificio son 100% libres de humo de tabaco.
- h) Asimismo, el consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas está prohibido en el espacio. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las áreas, tanto interiores como exteriores, de la Fundación. El incumplimiento de estas políticas podrá resultar en la descalificación de la postulación o la imposición de sanciones. Además, la Fundación se reserva el derecho de denegar el uso futuro del espacio al postulante o ganador en caso de violaciones a esta política.
- i) Cualquier cambio o alteración en la sala se podrá realizar previa consulta y acuerdo por escrito con el equipo de Mediación Comunitaria y del Centro de Arte Contemporáneo. Cualquier cambio o alteración en la sala deberá ser solicitado previamente a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad. Además, el equipo de Mediación Comunitaria y el del Centro de Arte Contemporáneo establecerán un diálogo para evaluar la pertinencia de la solicitud. Posteriormente, se informará a la máxima autoridad para su autorización.
- j) La organización, grupo, colectivo o comunidad deberá entregar el espacio y los bienes al finalizar el convenio en el mismo estado en que fueron recibidos. Así mismo, se firmará un acta de entrega-recepción entre el ganador de la convocatoria y la Fundación Museos de la Ciudad. En caso de daño, la Fundación deberá notificarlo por escrito a la persona encargada de la sala. Será responsabilidad de la organización, grupo, colectivo o comunidad garantizar el buen uso de los bienes, así como asumir los costos de reparación o reposición de cualquier objeto dañado, alterado o pérdida.
- k) Para la ocupación de la Sala Comunitaria se realizará un acta entrega recepción firmada en la fecha de inicio de ocupación de sala por la organización y la coordinación de Centro de Arte Contemporáneo, del mismo modo al finalizar el convenio se realizará una revisión y se firmará el acta de entrega recepción firmada por las partes. En caso de daño, la Fundación Museo de la Ciudad entregará a la organización ocupante de la Sala Comunitaria las especificaciones del bien que debe ser reintegrado.

- l) La Fundación Museos de la Ciudad no se responsabiliza por daños o pérdidas de los bienes personales de las personas que utilicen la Sala Comunitaria del CAC.
- m) El Centro de Arte Contemporáneo se compromete a proveer y asignar, de acuerdo con las posibilidades y disponibilidad, los recursos técnicos y el mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Sala.
- n) El “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2026”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en la Ley de Régimen Tributario, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.
- o) No se podrán realizar actividades tarifadas de cobro directo en la sala.
- p) El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del/ la ganadora de la presente convocatoria, no le generará bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral alguno con Fundación Museos de la Ciudad. El colectivo u organización ganadora, será la única responsable, frente a sus asociados, miembros, o terceros, en caso de existir reclamaciones de índole laboral, o de cualquier otra índole, ya sea en sede judicial o extrajudicial inclusive.
- q) Es de exclusiva responsabilidad del colectivo u organización ganadora de la presente convocatoria el adecuado uso de la Sala Comunitaria, lo cual implica, además, la responsabilidad material e inmaterial que hubiere lugar, frente al detrimento de sus asociados, miembros, o terceros por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir en su interior; sin que se pueda alegar responsabilidad subsidiaria o solidaria por parte la FMC.
- r) El uso de la Sala Comunitaria del CAC por parte del ganador de la presente convocatoria no contempla la generación de una contraprestación de índole económica a su favor, al de sus asociados o al de terceras personas; en tal virtud, deberán ceñirse a las normas de uso previamente informadas, por Fundación Museos de la Ciudad.
- s) La organización, grupo, colectivo/a, comunidad que habita la Sala Comunitaria, deberá organizar y acordar, junto a Mediación Comunitaria en el CAC, tiempos y espacios específicos para la revisión periódica de la Sala Comunitaria del CAC.

Consideraciones generales para la aplicación

- a. Las/os postulantes que envíen su postulación de manera digital, deberán adjuntar toda la documentación requerida en formato PDF y con firma digital. No pueden existir firmas físicas y/o digitales en un mismo documento de postulación. Las postulaciones físicas tendrán firmas físicas y, las postulaciones digitales tendrán

firmas digitales. No se admitirán firmas escaneadas como digitales.

- b. Las/os postulantes que envíen su postulación de manera física, deberán adjuntar toda la documentación requerida en un sobre cerrado, con el nombre FMC-LEG-2026-0001-CPREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC - 2026, nombre de la organización, grupo, colectiva/o o comunidad postulante y fecha de entrega, con firma física. Todos los expedientes físicos deberán entregarse en la oficina de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte. Los expedientes que sean entregados en el Centro de Arte Contemporáneo no tendrán validez alguna, por lo que, quedarán automáticamente descartados de todo el proceso.
- c. Las propuestas incluirán anexas el CV o portafolio de la organización, colectivo/a, grupo, o comunidad para conocer su experiencia y procesos comunitario.

Como parte del proceso de postulación, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, realizará:

- a. Dos ejercicios de socialización para garantizar el acceso equitativo a la información y facilitar una postulación efectiva. El primer encuentro se realizará de manera virtual el **21 de febrero del 2026**, abriendo la posibilidad de participación a quienes no puedan asistir físicamente, este espacio funcionará como un espacio de diálogo directo para resolver inquietudes y orientar a las personas, organizaciones y colectivos interesados. El segundo, se llevará a cabo en modalidad presencial, el **6 de marzo del 2026** y asegurando un alcance más amplio. Ambos espacios estarán destinados a aclarar dudas sobre los requisitos, criterios de selección y el proceso de postulación.
- b. El espacio donde se realizará la socialización presencial, así como el enlace de la socialización virtual, serán notificados oportunamente hasta con tres días de antelación a través de los canales oficiales de la FMC y Mediación Comunitaria.

10. ¿Cómo aplicar y qué documentos debo entregar?

- a. *Postulaciones digitales:* Deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gob.ec, desde el (13 de febrero del 2026), hasta el (19 de marzo del 2026 a las 16H30. Las postulaciones digitales deberán contener firma electrónica. No se receptorán postulaciones con firmas físicas escaneadas, tampoco postulaciones digitales que combinen firmas físicas y/o escaneadas con firmas electrónicas. Las postulaciones deberán venir obligatoriamente con el siguiente asunto: FMC-LEG-2026-0001-C PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC - 2026 y nombre de la organización, grupo, colectiva/o comunidad postulante. La no colocación de este dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.
- b. *Postulaciones físicas* se receptorán en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad (García Moreno y Rocafuerte) desde el (13 de febrero del 2026), hasta el (19 de marzo del 2026) a las 16H30. Toda la documentación

requerida en un sobre cerrado, con el nombre FMC-LEG-2026-0001-C PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CAC - 2026, nombre de la organización, grupo o comunidad postulante y fecha de entrega, con firma física.

c. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

Personas naturales:

- Copia a color de la cédula de ciudadanía, pasaporte o documento de identidad (para el caso de extranjeros/as), de quien ejerza el rol de representante, promotor, líder, etc, de la comunidad, organización o colectivo, según corresponda y anexo 2. Declaración de representante y la participación de sus integrantes.
- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad (pasaporte para personas extranjeras), cargo (si aplica) y su firma. Este listado no deberá mezclar firmas físicas y/o electrónicas. Todas las firmas deberán estar en el mismo formato.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:
 - Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
 - Objetivo del proyecto
 - Justificación
 - Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
 - Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción, o no)
 - Acuerdo de convivencia detallado por los postulantes.
 - Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria del CAC firmado.
 - Anexo 2: Declaración de representante y la participación de sus integrantes
 - Anexo 3: Autorización para el uso de datos de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Personas Jurídicas

- Estatuto o acta de constitución legalmente conferida ante autoridad competente.

- Nombramiento de el/la representante legal.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del/la representante legal.
- Listado de personas que integran la organización, grupo, colectivo o comunidad, en el cual se deberá hacer constar sus números de cédula o documento de identidad, cargo (si aplica) y su firma. Este listado no deberá mezclar firmas físicas y/o electrónicas. Todas las firmas deberán estar en el mismo formato.
- CV y portafolio de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante donde se pueda conocer sus procesos comunitarios y/o culturales.
- Proyecto para habitar en la Sala Comunitaria (máximo 3000 palabras) que incluya:
 - Descripción de la organización, grupo, colectivo o comunidad
 - Objetivo del proyecto
 - Justificación
 - Propuesta de trabajo comunitario y/o barrial
 - Programa comunitario y educativo el cual deberá contemplar actividades calendarizadas a realizar durante el año (señalar descripción, fechas tentativas, si serán tarifadas bajo la figura de coproducción o no)
 - Acuerdo de convivencia detallada por el postulante.
 - Anexo 1: Acuerdo de uso de la Sala Comunitaria firmada.
 - Anexo 2: Declaración de representante y la participación de sus integrantes.
 - Anexo 3: Autorización para el uso de datos de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

11. Restricciones de participación

- a. No se aceptarán postulaciones que superen la capacidad de la sala según los protocolos y aforos (máximo 50 personas) establecidos por el Centro de Arte Contemporáneo.
- b. No serán consideradas las postulaciones que propongan actividades permanentes fuera del horario habitual de atención del Centro de Arte Contemporáneo (8h00 a 16h30 de lunes a domingo). Se podrán realizar actividades eventuales en otros horarios previa coordinación con la persona administradora de la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo.
- c. No serán consideradas las postulaciones que excedan el número máximo de palabras —3000 palabras— establecidas para el documento.

- d. No serán consideradas postulaciones que incluyan o entreguen información falsa o incompleta.
- e. Los contenidos de las postulaciones no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios. Tampoco podrán tener contenidos partidistas, ni religiosos.
- f. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo de la convocatoria.
- g. Serán descartadas del proceso las postulaciones individuales, es decir, de personas que no hagan parte de una organización, grupo, colectivo o comunidad.
- h. Cada organización, grupo, colectivo o comunidad podrá presentar únicamente una propuesta para la ocupación de la Sala Comunitaria. No se admitirán propuestas conjuntas entre dos o más entidades; cualquier propuesta de este tipo será automáticamente descartada del proceso de selección.
- i. Las propuestas que no presenten en su postulación un Acuerdo de Convivencia para la ocupación de la Sala Comunitaria.

12. Presupuesto asignado y condiciones

- a. El “**Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2026**”, contempla una erogación de fondos por parte de la Fundación Museos de la Ciudad, en relación al premio residencia valorado en \$6,700.00 (Seis mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismos que se ven condicionados a los descuentos determinados en las leyes tributarias y económicas vigentes en el Ecuador, en cuanto a la retención de los impuestos, el monto será destinado a cubrir la adecuación de la sala para generar un espacio colaborativo y el incentivo para el programa comunitario y educativo según la propuesta de la comunidad seleccionada a través de convocatoria pública.
- b. Los pagos se realizarán contra entrega de productos y/o informes de actividades realizadas, correspondientes a cada fase del proyecto, previa aprobación de Mediación Comunitaria.
- c. El uso del presupuesto deberá ser destinado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta seleccionada, el administrador del convenio velará por el cumplimiento de la entrega de los productos de la propuesta que gane la convocatoria.

Fase 1				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Diseño para la implementación del Programa Comunitario y Educativo	Informe de actividades programadas	Mediación Comunitaria	40 días posterior a la firma del convenio	40% documentos y productos a entregar
	Metodología del Programa comunitario y educativo			
	Plan de actividades programadas			
Fase 2				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Ejecución del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	120 días posterior finalizada Fase 1	40% documentos y productos a entregar
	Registro fotográfico			
Fase 3				
Actividades	Productos	Aprobación	Plazo	Primer pago *
Cierre del Programa comunitario y educativo	Informe de actividades realizadas	Mediación Comunitaria	90 días posterior finalizada Fase 2	20% documentos y productos a entregar
	Registro fotográfico			

13. Plazo

- d. Las propuestas en formato digital PDF, deben ser presentadas desde las 08h00 del (13 de febrero del 2026) hasta las 23h59 del (19 de marzo del 2026), al correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gob.ec con el Asunto **FMC-LEG-2026-0001-C “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2026”**.
- e. Las propuestas físicas serán receptadas desde las 08h00 del (13 de febrero del 2026) hasta las 16h30 del (19 de marzo del 2026), en sobre cerrado, con el texto **FMC-LEG-2026-0001-C “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2026”**, en las oficinas de la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte.
- f. No se recibirán propuestas físicas o digitales después de las fechas y horarios indicados.

14. Cronograma

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación y difusión de la convocatoria	13 de febrero del 2026	
2	Período de postulación y acompañamiento	13 de febrero del 2026	19 de marzo del 2026
3	Espacios de socialización del proceso para habitar la Sala Comunitaria: virtual	21 de febrero del 2026	21 de febrero del 2026
	Espacios de socialización del proceso para habitar la Sala Comunitaria: presencial en las instalaciones del CAC.	6 de marzo del 2026	6 de marzo del 2026
4	Etapas de admisibilidad/ Comité Técnico Calificador	20 de marzo del 2026	23 de marzo del 2026
5	Publicación de admisión e inadmisión	24 de marzo del 2026	24 de marzo del 2026
6	Etapas de subsanación	25 de marzo del 2026	26 de marzo del 2026
7	Publicación de proyectos admitidos	27 de marzo del 2026	27 de marzo del 2026
10	Etapas de impugnación	30 de marzo del 2026	31 de marzo del 2026
11	Publicación de resultados de impugnación	1 de abril del 2026	1 de abril del 2026
12	Etapas Comité de Jurado	2 de abril del 2026	6 de abril del 2026
13	Publicación de resultados	7 de abril del 2026	7 de abril del 2026
14	Entrega de documentación previa a la suscripción de convenios	8 de abril del 2026	10 de abril del 2026
15	Suscripción de convenios	13 de abril del 2026	17 de abril del 2026

En caso de que existan cambios de las fechas en el cronograma de actividades, se comunicará anticipadamente a las/os postulantes vía correo electrónico y a través de la página web institucional de Fundación Museos de la Ciudad.

15. Criterios de evaluación y comité de selección

La Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad designará a técnicos/as para cada etapa de la convocatoria, garantizando el cumplimiento de los plazos y lineamientos establecidos en las presentes bases. Estas/os serán responsables de recibir las postulaciones, verificar la documentación según el cronograma previsto y elaborar el acta con la lista de postulantes admisibles y no admisibles, conforme a los criterios de admisibilidad y de cada etapa del cronograma de la presente convocatoria. Finalmente, dicha documentación será remitida a la comisión de la siguiente etapa del proceso de selección.

El proceso de calificación se realizará de la siguiente forma:

- *Etapa y comisión de admisibilidad*

Las propuestas físicas deberán ser entregadas en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. En caso de presentarse impugnaciones, la Secretaría General recibirá estas a través del correo electrónico convocatorias@fmcquito.gob.ec

Una vez concluido este proceso, la Secretaría General, mediante Acta de Entrega-Recepción, realizará la entrega formal de toda la documentación a al Comité de Admisibilidad en el cual detalle la totalidad de las propuestas recibidas en formato físico y digital.

- *Etapa de subsanación*

Las postulaciones no admitidas tendrán un plazo determinado en el cronograma de estas bases para subsanar las observaciones identificadas en su documentación. En esta etapa, los postulantes podrán corregir errores, completar información faltante o subsanar cualquier otro aspecto que haya motivado la no admisibilidad de su postulación, incluyendo aspectos tipográficos. Una vez realizadas las correcciones necesarias, los postulantes deberán presentar exclusivamente la documentación faltante para su revisión y consideración.

Los documentos relacionados con la subsanación de la postulación deben, igualmente, ingresar por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad si el primer ingreso se hizo de manera física y, digitalmente si el primer ingreso fue por correo electrónico. Para ambos casos se mantendrá el mismo horario: subsanaciones físicas, hasta las 16H30; postulaciones digitales hasta las 23H59 de la fecha límite de esta etapa. En el caso de existir subsanaciones, el recorrido para la entrega de los expedientes de los postulantes tendrá el siguiente sentido: Secretaría General - Comisión de Admisibilidad.

Se declararán como registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- a. Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Centro de Arte Contemporáneo.
- b. Presentan contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- c. No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- d. Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del espacio, contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- e. Cuando las aplicaciones sean incompletas.
- f. Si se comprueba que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.
- g. Si la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- h. Las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.

- i. Postulaciones que no cumplan con los siguientes parámetros: periodo de postulación; ausencia de documentos de postulación y/o, ausencia de Anexos en el proceso de postulación, cuando excedan el número de palabras admitidas.
- j. Las postulaciones que tengan las/los mismos/as miembros de la organización en dos o más propuestas y/o las postulaciones individuales y que por tanto no sean parte de un grupo, colectivo, comunidad u organización.
- k. Que combine en un mismo documento firmas físicas y digitales.
- l. Entregas digitales con firmas físicas escaneadas.
- m. Las propuestas que no presenten en su postulación un Acuerdo de Convivencia para la ocupación de la Sala Comunitaria.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- n. Las postulaciones cumplan con los requisitos, pasos y demás elementos y documentación requerida bajo los parámetros definidos previamente en este documento.

Se considerarán procesos subsanables cuando:

- o. Las postulaciones que requieran completar documentación relacionada con la aplicación como: copias de documentos de identidad, CV, anexos incompletos, portafolio y/o respaldos de trabajo.
- p. Cuando se presenten errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de la postulación.
- q. Datos incompletos en los Anexos 1 y 2.

- *Etapa de Impugnación*

Las comunidades, organizaciones, colectivos/as que no hayan aprobado esta fase, podrán impugnar, de acuerdo con las consideraciones de la presente convocatoria, sus propuestas. Podrán, también, adherirse a la etapa de impugnación aquellas propuestas que por alguna razón que se ajuste a las consideraciones de la presente convocatoria, no hayan superado la fase de subsanación. La Comisión Admisibilidad se encargará, de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del listado de proyectos que pasan a la siguiente fase. Adicionalmente, mediante Acta Entrega- Recepción, entregará los expedientes de las propuestas al Comité de Jurado.

- a. *Etapa Comité de Jurado*

Estará conformado por la Directora Ejecutiva de la FMC, o su delegada/o; la Coordinación del CAC; la/el Responsable de Museología Educativa del CAC y, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quienes seleccionarán la

propuesta ganadora. El Comité de Jurado redactará el Acta correspondiente relacionada con el proceso de selección y, respetando el cronograma de la presente convocatoria, se encargará de la publicación, en los sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, del proyecto ganador del “**Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2026**”.

16. Criterios de selección

Se evaluará cada postulación en base a 5 criterios:

Nro.	Criterio de Selección	Puntaje
1	Coherencia y pertinencia de la propuesta en relación a los objetivos de la Sala Comunitaria, líneas de trabajo del Centro de Arte y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.	25 puntos
2	Calidad conceptual y creativa de la propuesta educativa y comunitaria de ocupación de la sala.	25 puntos
3	Experiencia de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante en proyectos análogos.	25 puntos
4	La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la Sala Comunitaria	25 puntos
	TOTAL	100 puntos

17. Fallo del Comité de Jurado

- a. El veredicto final del Comité de Jurado con el nombre del/la colectivo/a, organización, grupo o comunidad postulante ganadora, se hará público a través de los medios oficiales de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, de la Fundación Museos de la Ciudad y del Centro de Arte Contemporáneo.
- b. Las postulaciones que no sean seleccionadas podrán solicitar información y aclaraciones sobre la evaluación de sus proyectos. Sin embargo, el dictamen emitido por el Comité de Jurado será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo posterior al fallo del Comité de Jurado.

18. Documentación que será requerida para la suscripción del instrumento legal del Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2026.

- a. Oficio dirigido a la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad en el

que, expresamente, se señale la aceptación de las condiciones de uso de la Sala Comunitaria del CAC.

- b. Otros documentos habilitantes, exclusivamente relacionados con esta convocatoria, solicitados por la Jefatura Financiera y/o Jurídica y Legal de la Fundación Museos de la Ciudad, para la firma del convenio entre la comunidad ganadora y el Centro de Arte Contemporáneo.

19. Autorización de uso de imagen

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

20. Declaratoria de desierto

La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho a cancelar y/o declarar desierta la convocatoria en cualquiera de sus fases, lo cual no dará lugar a ningún tipo de reparación o reclamación por parte de las/os colectivas/os, organizaciones, o grupos participantes.

21. Firmas de responsabilidad

Elaborado por:	Revisado por:
Gabriela Remache	Gabriela Morejón
Técnica de Espacio Público y Mediación Comunitaria	Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria